



Mhrrm C3el 8Jj+ rc7k uNsa de7D Abs=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

CORPOGUAJIRA  
Dest:341:GRUPO DE GESTION FINANCIERA  
Orig:MINHACIENDA  
Asun:OFICIO REMISORIO  
Fecha:11/10/2017 09:42  
Rad:ENT-5488

Fol:1 Anx:



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

  
Radicado: 2-2017-032505

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2017 17:06

Doctor  
**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General  
**Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira**  
Carrera 7ª No. 12 - 15  
Riohacha - Guajira

Radicado entrada 1-2017-068377  
No. Expediente 17004/2017/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas  
en el Acuerdo No. 0024 de 2017.

Estimado doctor Medina:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación SAL-2926 del 24 de agosto de 2017 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional imparte aprobación a las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2016, contenidas en el Acuerdo No. 0024 del 22 de agosto de 2017, *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"*, por valor de \$867,7 millones con recursos de la Nación - Fondos Especiales. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de este acto.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por esa Corporación, corresponde a la distribución de recursos realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1310 del 30 de junio de 2017, asignados por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental para atender los faltantes de gastos de personal, gastos generales y el pago de las obligaciones por concepto de sentencias en contra de la entidad.

Cabe aclarar que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro contracreditado por el presente traslado presupuestal, ni tampoco se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Ambiente, en todo caso, Corpoguajira es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley 617 de 2000, 104 de la Ley 1815 de 2016 y 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No. 0024 del 22 de agosto de 2017 (2 Folios)

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda/José Antonio López G.  
ELABORÓ: Luisa Yolanda Calderón T.

Firmado digitalmente por:CIGERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



**Corpoguajira**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0024

( 22 AGO 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, modificado por el decreto 141 del 2010, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 030 del 22 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación. Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que mediante artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante legal en caso de no existir aquellas"

Que se hace necesario modificar la desagregación del anexo del decreto de liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación para la actual vigencia.

Que se hace necesario modificar la desagregación del anexo del decreto de liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación para la actual vigencia ya que los recursos adicionados mediante la resolución No. 1310 del 30 de junio del 2017 se encuentran en la cuenta 3 2 1 18 15 distribución a gastos de funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental y deben ser trasladados para atender faltantes en las apropiaciones en Gastos de Funcionamiento.

Que el técnico administrativo de código 3134 grado 16 de la secretaria general gestiona a través del SIIF el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para modificación No. 117 de fecha 2017-08-22, que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el contracrédito contenido en el presente acuerdo. Por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$867,719,473.

Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que con la presente modificación la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA pueda atender parte del déficit para el pago de salarios, impuestos, adquisición del software de nomina y pago de sentencias judiciales, en la actual vigencia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese el siguiente rubro en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2017 por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$867,719,473**. Tal como se detalla a continuación:



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0024

( 22 AGO 2017 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	VALOR
3	2	1	18	15		DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	
					16	FONDOS ESPECIALES	867,719,473

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el siguiente rubro en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017 por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$867,719,473. Tal como se detalla a continuación:

Tipo Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Detalle	Valor
A						FUNCIONAMIENTO	867,719,473
A	1					GASTOS DE PERSONAL	242,618,645
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	142,618,645
A	1	0	1	1	16	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	142,618,645
A	1	0	5		16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	100,000,000
A	2					GASTOS GENERALES	200,000,000
A	2	0	3		16	IMPUESTOS Y MULTAS	106,076,719
A	2	0	4		16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93,923,281
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	425,100,828
A	3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	425,100,828
A	3	6	1	1	16	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	425,100,828

ARTÍCULO TERCERO: presente Acuerdo se expide en cumplimiento del Decreto 1068 de mayo 26 de 2.015 y rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público

22 AGO 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OTTO VERGARA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ  
SECRETARIO

APROBACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyecto: E. Acuña

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL